



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920230029200

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 13 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha noviembre 24 de 2023, mediante la cual rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesta por el demandado Adalberto Guerrero de Alba. -Sírvase proveer. -

Barranquilla, febrero 27 de 2024.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Siendo que regresó del Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha noviembre 24 de 2023, mediante la cual rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesta por el demandado Adalberto Guerrero de Alba. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae56d281a787db2da4f559e7b559488146f535b3b34a23f140146481f499b886**

Documento generado en 27/02/2024 04:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>